

422	Motivos de Derivación	11	2	Desconocido	11	2	No Existe Número
11	2	Rehusado	11	2	No Reclamado		
11	2	Cerrado	11	2	No Contactado		
11	2	Fallido	11	2	Apartado Clausurado		
11	2	No Reside	11	2	Fuerza Mayor		

Fecha 1:	16	7	2026	R	D	Fecha 2:					
Nombre del distribuidor:											
C.C.	105 p Minin										
Centro de Distribución:											
Observaciones:	Nubia 16 A ESTE										



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-52338
Fecha: 14/07/2026 02:08:49 PM Folios: 1
Anexos: 2 FOLIOS
Asunto: AVISO DE NOTIFICACION
RESOLUCION 543 DEL 25 DE MAYO DEL 2026
Destino: ANGELA JOSE RODRIGUEZ
MAESTRE
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor(a):

ANGELA JOSE RODRIGUEZ MAESTRE
Dirección: CI 1 H #35 A 27 PUENTE ARANDA
BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO DE NOTIFICACION RESOLUCION 543 DEL 25 DE MAYO DEL 2026

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **PUBLICADA DEL 18 AL 24 DE JUNIO DE 2026** en la página WEB de la entidad; por lo cual, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 543 del 25 de mayo del 2026** "Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No.456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No.152 del 17 de marzo de 2025, No.504 del 13 de junio de 2025 y No.511 del 13 de junio de 2025, proferidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Programa Oferta Preferente".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) folios.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: ERICK LEANDRO SANCHEZ VANEGAS - SUBSECRETARIA JURIDICA
Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA
Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ



RESOLUCIÓN No. 543 DE 25 MAY 2025

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, proferidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Programa Oferta Preferente"

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el Decreto Distrital 653 de 2025 "Decreto Único del Sector Hábitat" y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat" con el propósito de integrar, armonizar y sistematizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes aplicables al Sector Hábitat, cumpliendo entre otras normas, los artículos 1, 2, 3 del Decreto Distrital 241 de 2022, el Decreto Distrital 431 de 2024 y el Decreto Distrital 510 de 2025.

Que, en ese sentido, el artículo 4° del Decreto Distrital 653 de 2025 prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); 5. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social y 7. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 17° del Decreto Distrital 653 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "1. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como las actas administrativas necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos; 2. Promover la producción de vivienda a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría (...) 4. Diseñar esquemas de cofinanciación del

RESOLUCIÓN No. 543 DE 25 MAY 2025

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, proferidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Programa Oferta Preferente"

hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso soluciones habitacionales".

Que, a su vez, el artículo 19° del Decreto Distrital 653 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "1. Dirigir el diseño de los programas y la reglamentación de los esquemas operativos para el otorgamiento del subsidio distrital para acceso a la vivienda; 2. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en la referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales".

Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) 5. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con los lineamientos establecidos", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que este dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que el Decreto Distrital 653 de 2025 en su artículo 180 señala:

"Artículo 180. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 300 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos".

Que de conformidad con lo anterior la Secretaría Distrital del Hábitat, proferió la Resolución 836 de 2025, "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Subsidio Familiar de Vivienda en la Modalidad de Adquisición del Programa de "Oferta Preferente", que conforme con el artículo 39 a la Subsecretaría de Vivienda le corresponde expedir los actos administrativos que se relacionen con el Subsidio Distrital de Oferta Preferente, señalando: "(...) Se delega expresamente en el Subsecretario(a) de Gestión Financiera o de la Secretaría Distrital del Hábitat o la dependencia haga sus veces, la facultad para suscribir y expedir los actos administrativos y adelantar las actuaciones que se relacionen con el Subsidio Distrital de Oferta Preferente, de acuerdo con lo dispuesto en la presente reglamentación, o los

RESOLUCIÓN No. 543 DE 25 MAY 2025

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, proferidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Programa Oferta Preferente"

normas que la dictación, modifiquen o complementen y el Decreto Distrital 431 de 2024". En este orden de ideas, la Subsecretaría de Vivienda es la dependencia encargada de expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución del Programa Oferta Preferente.

Que, en virtud del régimen de transición previsto en el artículo 40 de la Resolución 836 del 26 de agosto de 2025, el presente asunto le resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Resolución 710 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat, en lo atinente al referido régimen de transición, así:

"Artículo 40. Régimen de Transición. Las exigencias de subsidios que se hayan adelantado bajo las disposiciones de la Resolución 710 de 2022 continuarán bajo esta misma reglamentación para todos los efectos de cualquier tipo de modificación o ajuste o renuncia o cualquier tipo de actuación administrativa concernientes a los mismos".

Que, en el marco de sus competencias, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat asignó mediante las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, el Subsidio Distrital de Oferta Preferente a los hogares que cumplieron con los requisitos normativos.

Que, entre los hogares a los cuales se les asignó el subsidio distrital en el marco del Programa "Oferta Preferente" se encuentran los siguientes:

Nº	CEPILADURA	NOYIN	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ITEM
1	1 000 303 809	SANTIAGO ARIAS MILLÁN	TORRES DE SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 170	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FORTIBÓN	450 DEL 30 DE MAYO DE 2025	18
2	1 004 592 512	YEIMY ALEJANDRA ROMÁN OBRANDO	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 1 APARTAMENTO 1203	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FORTIBÓN	212 DEL 09 DE ABRIL DE 2025	17
3	1 004 312 906	ANGELA JOSÉ RODRÍGUEZ MESTRE	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 2004	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FORTIBÓN	152 DEL 17 DE MARZO DE 2025	11
4	1 000 812 846	YASMINO APARICIO RAMÍREZ	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 1 APARTAMENTO 1101	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FORTIBÓN	504 DEL 13 DE JUNIO DE 2025	37
5	1 003 628 282	DAVID CAMILO VARGAS CAIYO	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 1506	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FORTIBÓN	511 DEL 13 DE JUNIO DE 2025	57

Tabla 1 Dirección de Emisión de Vivienda

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrito.gov.co



RESOLUCIÓN No. 543 DE 25 MAY 2025

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, proferidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Programa Oferta Preferente"

Que, mediante Radicado SIGA No. 1-2025-43935 del 21 de agosto de 2025 la Constructora BERACCA S.A.S. Constructora del proyecto TORRES DE SAN SILVESTRE, informó mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, sobre la modificación del señor JOSE SANTIAGO ARIAS MILLÁN de la unidad habitacional TORRE 2 APARTAMENTO 1705 con cambio a la unidad habitacional TORRE 2 APARTAMENTO 1704.

Que, a su vez, mediante comunicación con radicado SIGA No. 1-2025-65419 del 24 de diciembre de 2025 el señor JOSE SANTIAGO ARIAS MILLÁN, manifestó "(...) Yo Jose Santiago Arias Millán con CCC 1000363809 de Bogotá autorizo la modificación de la unidad habitacional anterior apartamento 1705 torre 2 con cambio a la unidad habitacional apartamento 1704 torre 2 (...) "(SIC).

Que, mediante Radicado SIGA No. 1-2025-35041 del 1 de julio de 2025 la constructora BERACCA S.A.S. desarrolladora del proyecto TORRES DE SAN SILVESTRE, expuso: "En desarrollo del programa Oferta Preferente, por equiparación fue reportado el Hogar de la señora Yeimy Alejandra Román Obando, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1 024 592 542 en la unidad 1303 de la Torre 1, pero el hogar compró en la unidad 1203 de la Torre 1. Adjuntamos el contrato firmado con la Fiduciaria por la unidad 1203 de la Torre 1 (...) "

Que, dentro del mismo Radicado SIGA No. 1-2025-35041, también fue aportado el CONTRATO DE VINCULACIÓN ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTAS PROYECTO TORRES DE SAN SILVESTRE, en el cual se evidencia que, en el negocio celebrado entre la Constructora BERACCA S.A.S. y la señora YEIMY ALEJANDRA ROMÁN OBRANDO, el hogar manifiesta su aceptación y voluntad de adquirir como unidad habitacional la correspondiente a la TORRE 1 APARTAMENTO 1203 del proyecto TORRES DE SAN SILVESTRE.

Que, mediante Radicado SIGA No. 1-2025-43935 del 21 de agosto de 2025 la Constructora BERACCA S.A.S. Constructora del proyecto TORRES DE SAN SILVESTRE, informó mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, sobre la modificación de la unidad habitacional TORRE 2 APARTAMENTO 2004 con cambio a la unidad habitacional TORRE 2 APARTAMENTO 1407.

Que, dentro del mismo Radicado SIGA No. 1-2025-43935 también fue aportado el CONTRATO DE VINCULACIÓN ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTAS PROYECTO TORRES DE SAN SILVESTRE, en el cual se evidencia que, en el negocio celebrado entre la Constructora BERACCA S.A.S. y la señora ANGELA JOSÉ RODRÍGUEZ MESTRE, el hogar manifiesta su aceptación

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadistrito.gov.co



RESOLUCIÓN No. 543 DE 25 MAY 2026

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, proferidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Programa Oferta Preferente"

y voluntad de adquirir la unidad habitacional correspondiente a la TORRE 2, APARTAMENTO 1407, del proyecto TORRES DE SAN SILVESTRE.

Que, mediante Radicado SIGA No. 1-2025-43594 del 19 de agosto de 2025 la Constructora BERACCA S.A.S. Constructora del proyecto TORRES DE SAN SILVESTRE, informó mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, sobre la modificación de la unidad habitacional adquirida por el señor FAUSTINO APARICIO RAMIREZ con cambio a la unidad habitacional TORRE 2 APARTAMENTO 606.

Que mediante comunicación con radicado SIGA No. 1-2025-65095 del 22 de diciembre de 2025 el señor FAUSTINO APARICIO RAMIREZ, manifestó "(...) YO FAUSTINO APARICIO RAMIREZ ciudadano de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.812.846 de Orzaga, Santander, me permito presentar por escrito la autorización para la modificación de la unidad habitacional ya que por error me asignaron el APARTAMENTO 1101 Torre 1. LA UNIDAD HABITACIONAL que me corresponde es la TORRE 2 APARTAMENTO 606. Aclarando y confirmando esta información con ustedes autorizo los cambios necesarios (...) "(SIC).

Que, mediante Radicado SIGA No. 1-2025-56682 del 4 de noviembre de 2025 la Constructora BERACCA S.A.S. Constructora del proyecto TORRES DE SAN SILVESTRE, informó mediante comunicación dirigida a la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, sobre la modificación de la unidad habitacional TORRE 2 APARTAMENTO 1510 con cambio a la unidad habitacional TORRE 1 APARTAMENTO 1506.

Que, dentro del mismo Radicado SIGA No. 1-2025-56682 también fue aportado OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE VINCULACIÓN AL ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTAS E.F. TORRES DE SAN SILVESTRE en el cual se evidencia que, en el negocio celebrado entre la Constructora BERACCA S.A.S. y el señor DAVID CAMILO VIRGUEZ CALVO, el hogar manifestó su aceptación y voluntad de adquirir como unidad habitacional la correspondiente a la TORRE 1 APARTAMENTO 1506 del proyecto TORRES DE SAN SILVESTRE.

Que, de esta manera los señores JOSE SANTIAGO ARIAS MILLAN, YEIMY ALEJANDRA ROMAN OBANDO, ANGELA JOSE RODRIGUEZ MAESTRE, FAUSTINO APARICIO RAMIREZ y DAVID CAMILO VIRGUEZ CALVO, mantienen las mismas condiciones de la asignación realizada mediante las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, razón por la cual, la asignación del subsidio distrital se continua en las mismas condiciones a excepción de la unidad asignada.

RESOLUCIÓN No. 543 DE 25 MAY 2026

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, proferidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Programa Oferta Preferente"

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, estima procedente acceder a la solicitud de modificación de la asignación del subsidio familiar de vivienda al proyecto TORRES DE SAN SILVESTRE DE LA CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S, para adquirir las unidades habitacionales de acuerdo con la normativa vigente y aplicable al presente asunto, quedando de la siguiente forma:

N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA
1	1.000.763.809	JOSE SANTIAGO ARIAS MILLAN	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 1506	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FONTEBON	456 DEL 30 DE MAYO DE 2025	18
2	1.034.592.532	YEIMY ALEJANDRA ROMAN OBANDO	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 1 APARTAMENTO 1203	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FONTEBON	212 DEL 09 DE ABRIL DE 2025	17
3	1.064.312.966	ANGELA JOSE RODRIGUEZ MAESTRE	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 1407	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FONTEBON	152 DEL 17 DE MARZO DE 2025	11
4	1.100.812.846	FAUSTINO APARICIO RAMIREZ	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 606	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FONTEBON	304 DEL 13 DE JUNIO DE 2025	57
5	1.020.829.783	DAVID CAMILO VIRGUEZ CALVO	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 1506	CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.	FONTEBON	511 DEL 13 DE JUNIO DE 2025	57

Que, teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del subsidio otorgado se mantiene ineluctable y que, no obstante, se ha solicitado de manera formal la modificación del mismo, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat considera viable proceder autorizar la modificación, y conforme a los análisis técnicos y jurídicos que respaldan la decisión.

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos por parte del hogar inicialmente postulados como beneficiario del programa y, en razón a cualquier modificación al subsidio asignado, verificará nuevamente el cumplimiento de los requisitos de asignación, con el fin de garantizar la conservación de su condición jurídica como beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 653 de 2025 y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

Que, en consecuencia, y en atención a los preceptos esenciales que orientan la función administrativa, se acoge lo dispuesto en el Decreto Distrital 653 de 2025 y en la Resolución 836 de 2025 de la SDHT,

RESOLUCIÓN No. 543 DE 25 MAY 2025

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, proferidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Programa Oferta Preferente"

instrumentos normativos que regulan el régimen de transición aplicable al presente trámite. En virtud de dicho marco jurídico y de las razones expuestas en los considerandos precedentes, se encuentra jurídicamente viable modificar las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar parcialmente la tabla de información incorporada en el artículo 1º de las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, conforme con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	ENTIDAD	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ITEM
1	1.000.363.809	JOSE ESTEFANO ARIAS MILLAN	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 106	CONSTRUCTORA HERACCA S.A.S	FOYTHION	456 DEL 30 DE MAYO DE 2025	16
2	1.034.992.542	VIVIAN ALEJANDRA BONAN	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 1 APARTAMENTO 1205	CONSTRUCTORA HERACCA S.A.S	FOYTHION	212 DEL 09 DE ABRIL DE 2025	17
3	1.064.312.986	ANGELA JOSE RODRIGUEZ MAESTRE	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 1407	CONSTRUCTORA HERACCA S.A.S	FOYTHION	152 DEL 17 DE MARZO DE 2025	11
4	1.000.415.846	FAUSTINO APARICIO RAMIREZ	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 466	CONSTRUCTORA HERACCA S.A.S	FOYTHION	504 DEL 13 DE JUNIO DE 2025	57
5	1.020.879.287	DAVID CAMILO VARGOZ CALVO	TORRES DE SAN SILVESTRE	TORRE 2 APARTAMENTO 1500	CONSTRUCTORA HERACCA S.A.S	FOYTHION	511 DEL 13 DE JUNIO DE 2025	57

Artículo 2.- Las demás disposiciones de las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, que no fueron modificadas con el presente acto administrativo continuarán vigentes e ineluctables. En ningún caso la presente modificación dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-84
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 543 DE 25 MAY 2025

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 456 del 30 de mayo de 2025, No. 212 del 09 de abril de 2025, No. 152 del 17 de marzo de 2025, No. 504 del 13 de junio de 2025 y No. 511 del 13 de junio de 2025, proferidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Programa Oferta Preferente"

Artículo 3.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 16 del artículo 28 del Decreto Distrital 653 de 2025 para lo cual deberá:

a) Notificar el contenido de la presente Resolución a los lugares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

b) Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Constructora HERACCA S.A.S., en calidad de desarrollador del proyecto: 1.) TORRES DE SAN SILVESTRE.

c) Comunicar a Avall Filadelfia S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado "Programa de Oferta Preferente", constituido por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 4º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Vivienda

Elaboró: Cristian Camilo Peña Toboquino - Coordinador Directivo de Funcionamiento de Vivienda CCPT

Revisó: Alvaro Cristian Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica

Manuel Federico Ríos León - Coordinador Subsecretaría Jurídica

Luzmila Iván Pardo - Coordinadora Subsecretaría Jurídica

Francisco Javier Rincón Escobar - Coordinador Subsecretaría de Vivienda F. GPE

Aprobó: Leslie Dabiana Martínez López - Directora de Funcionamiento de Vivienda

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-84
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

